



VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 147251, relacionados con el llamado a Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para la provisión de un (1) cargo con carácter Efectivo en la categoría de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, en la asignatura Literatura Infantil y Juvenil (Cód. 6420) con extensión a Lengua Inglesa IV (Cód. 6426) y Seminario Taller de Producción de Textos Literarios (Cód. 6422), en el Departamento de Lenguas (5-59) de esta Facultad de Ciencias Humanas (Resolución C.D. N° 100/2025); la Resolución C.D. N° 354/2025; la Resolución C.D. N° 463/2025; y

CONSIDERANDO

Que, sustanciado el Concurso y emitido el dictamen por el Jurado interviniente, – fs. 85, de fecha 13 de junio de 2025, el mismo aconseja la designación, por orden de mérito, del/de la postulante María Luz JAUREGUY (D.N.I. N° 34.024.394).

Que, a posteriori, el dictamen del Jurado fue impugnado por la aspirante Victoria Macarena DALLO (D.N.I. 33.006.327) a fs. 90/92 y por la aspirante Ana Clara BELLINI TARANILLA (D.N.I. 35.473.098) a fs. 93/94, lo que da lugar a la solicitud de ampliación de dictamen –Resolución C.D. N° 354/2025, de fecha 05 de agosto de 2025.

Que el Tribunal evaluador amplía su dictamen a fojas 133/141 del citado Expediente, siguiendo las pautas que fija la Resolución N° 595/2018 del C.D. de la Facultad de Ciencias Humanas, y las condiciones de llamado a concurso para el cargo postulado.

Que mediante Resolución C.D. N° 463/2025, de fecha 16 de septiembre de 2025, se tiene por cumplimentada la instancia de ampliación de Dictamen y se rechaza la impugnación intentada oportunamente por las postulantes Victoria Macarena DALLO (D.N.I. 33.006.327) y Ana Clara BELLINI TARANILLA (D.N.I. 35.473.098) al dictamen emitido por el Jurado interviniente en el Concurso de referencia, manteniendo en firme el dictamen y orden de mérito emitido por el Jurado del Concurso.

Que se ha notificado dicha resolución a las partes interesadas según cédulas obrantes a fs. 149/167 del expediente de Vistos, sin que se haya recepcionado en el plazo de ley recurso alguno de las partes.

Que se cuenta con Despacho favorable de la Comisión Curricular e Investigación de este Consejo Directivo, de fecha 03 de noviembre de 2025, el que sugiere: Designar a la Profesora María Luz JAUREGUY (DNI 34.024.394), en el cargo objeto del concurso.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 05 de noviembre de 2025.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:



ARTÍCULO 1º: Declarar firme y consentido el dictamen del Jurado que ha recaído en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el dictamen emitido por los Miembros del Jurado en todos sus términos.

ARTÍCULO 3º: Designar en el cargo objeto de la convocatoria y con carácter Efectivo en la categoría de **Ayudante de Primera** con régimen de dedicación **Semiexclusiva**, al/a la Profesor/a María Luz JAUREGUY (DNI 34.024.394), en la asignatura Literatura Infantil y Juvenil (Cód. 6420) con extensión a Lengua Inglesa IV (Cód. 6426) y Seminario Taller de Producción de Textos Literarios (Cód. 6422), en el Departamento de Lenguas (5-59) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del día **05 de noviembre de 2025**, y conforme lo estipula el Artículo 37º de la Resolución C.S. N° 003/2000, supeditado al cumplimiento de lo establecido en los Artículos 6º y 7º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: Dejar sin efecto la designación del/de la Profesor/a María Luz JAUREGUY (DNI 34.024.394) en carácter de Docente Suplente bajo el régimen de locación de servicios personales, con una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, en el Departamento de Lenguas (5-59) de esta Facultad de Ciencias Humanas (Resolución Decanal N° 417/2025), ello a partir del día 05 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera **presencial** en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTÍCULO 6º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional **obligatorio**, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, en cumplimiento de lo establecido mediante el Artículo 37º de la Resolución Consejo Superior N° 003/2000.

ARTÍCULO 7º: Dejar señalado que el impacto de la presente designación queda supeditado al cumplimiento de la Declaración Jurada y Alta pertinentes, ello ante la Dirección de Recursos Humanos de la U.N.R.C, requisito **obligatorio** para la liquidación de los haberes correspondientes.

ARTÍCULO 8º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESION ORDINARIA A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCIÓN CD N° 539/2025

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 10 de noviembre de 2025 a las 14:22:27

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-539_25 Designacion x concurso efectivo Ayte 1era Semi impugnado Maria Luz JAUREGUY Lenguas [2bad4b]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARINA INÉS SPINETTA
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas

CRISTIAN DANIEL SANTOS
Decano
Facultad de Ciencias Humanas